

ARTÍCULO 3.- Para el rescate y la revitalización del área fundacional de Santiago, sus ruinas históricas y su patrimonio cultural en sentido general, localizadas en el Distrito Municipal de Jacagua, deberán emplearse las metodologías y procedimientos desplegados en la formulación e implantación del Plan Estratégico de Santiago al año 2010, y las normas y reglamentos emitidos por la Secretaría de Estado de Cultura, así como los acuerdos internacionales suscritos por la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 45-08 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al señor José Manuel Busto, Presidente del Club Atlético Tigres del Licey.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 45-08

CONSIDERANDO: Que el Club Atlético Tigres del Licey celebra sus cien años como equipo de béisbol profesional lo cual convierte a su brillante franquicia en la más antigua de la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Los episodios gloriosos que han protagonizado los Tigres del Licey tanto en el béisbol profesional dominicano como en los torneos de Series del Caribe.

VISTA: La Ley No. 1113, del 26 de mayo del 1936, que crea la Orden de Duarte, Sánchez y Mella.

OIDO: El parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, al señor José Manuel Busto, presidente del equipo Club Atlético Tigres del Licey.

ARTÍCULO 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Estado de Deportes y a la Liga de Béisbol de la República Dominicana, Inc., para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero del año dos mil siete (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 46-08 que nombra al señor Guillermo Piña Contreras, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Principado de Mónaco, con sede en París, Francia.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 46-08

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Guillermo Piña Contreras, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Principado de Mónaco, con sede en París, Francia.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de febrero de dos mil ocho (2008); años 164 de la Independencia y 145 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ